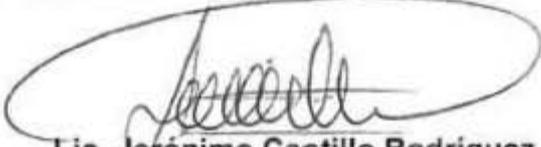


INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, RELATIVO AL MONITOREO DE MEDIOS IMPRESOS, SONDEOS Y CONTEOS RÁPIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 15 DE FEBRERO AL 15 DE MARZO DEL 2016

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado B, inciso a), numeral 5 y Base V, apartado C, numeral 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1 inciso L) y 213, numerales 1 y 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y en el Acuerdo INE/CG220/2014, a través del cual el Instituto Nacional Electoral aprobó los *"Lineamientos, así como los Criterios Generales de Carácter Científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, así como preferencias sobre consultas populares, durante los Procesos Electorales Federales y Locales"*, en específico de los numerales 1 y 14 de los lineamientos en cuestión; se presenta el siguiente informe:

Con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo INE/CG220/2014, *por el que se establecen los lineamientos así como los criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y/o morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, durante los procesos electorales federales y locales* aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria de fecha 22 de octubre del año 2014 y en acatamiento al numeral 9 de los Lineamientos antes citados, se realizaron diversos monitoreos de encuestas en medios impresos sobre preferencias electorales, lo anterior en coordinación con la Unidad Técnica de Comunicación Social, dichos monitoreos se realizaron dentro del periodo comprendido del 15 de febrero al 15 de marzo de 2016, como resultado del mismo no se generó registro de encuestas, sondeos o conteos rápidos realizados en algún medio impreso.

Por último es importante mencionar que en atención a los puntos 15 y 16 de los Lineamientos supracitados; este informe será publicado en la página web Institucional e informado a la Unidad de Vinculación del Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva del Estado


Lic. Jerónimo Castillo Rodríguez
Secretario Ejecutivo